

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades sin ánimo de lucro que organicen actos deportivos de especial relevancia en el municipio de Madrid durante el año 2008 (decreto del vicecalde de 9 de junio de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158 de 4 de julio de 2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de las bases de la convocatoria, se hace público que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid (plaza de la Villa, número 5) el texto íntegro de la resolución de la convocatoria con mención del plazo para la interposición de recursos.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria general técnica, Casilda Méndez Magán.

(03/36.871/08)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Arganzuela

Por decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Arganzuela de 20 de mayo de 2008 se aprobó la siguiente resolución de la Convocatoria de Subvenciones 2008 de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Distrito de Arganzuela, con cargo al programa 463.02, que se hace pública en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asociación AMPA del colegio "Dos Parques":

- Finalidades de la subvención: "Estímulo a la Lectura".
- Importe: 5.221,83 euros.

Asociación AMPA del CEIM "San Eugenio y San Isidro":

- Finalidades de la subvención: "Colaboración en Actividades Educativas, Culturales y Deportivas del Colegio".
- Importe: 1.509,20 euros.

Asociación APA del colegio "Miguel de Unamuno":

- Finalidades de la subvención: "75 Aniversario del colegio", "Campamento Urbano" y "Tardes del Cole".
- Importes: 1.569,57 euros, 2.173,25 euros y 1.584,66 euros, respectivamente. Importe total: 5.327,48 euros.

Asociación APA del colegio "La Beata":

- Finalidades de la subvención: "Actividades Extraescolares 2008", "Suministro material informático".
- Importes: 4.939,20 euros y 580 euros, respectivamente. Importe total: 5.519,20 euros.

Asociación APA del colegio "Gran Capitán":

- Finalidades de la subvención: "Concursos Culturales" y "Participación y Convivencia".
- Importes: 648,96 euros y 1.086,62 euros. Importe total: 1.735,58 euros.

Asociación APA del colegio "Legado Crespo":

- Finalidades de la subvención: "Nos quedamos en el cole", "IV Edición Feria del Libro" y "Campamentos Urbanos".

- Importes: 2.303,19 euros, 727,83 euros y 1.453,36 euros, respectivamente. Importe total: 4.484,38 euros.

Asociación de Vecinos Barriada Virgen del Puerto:

- Finalidades de la subvención: "Formación", "Boletín", "Suministro material informático" y "Alquiler sede".
- Importes: 1.798,97 euros, 1.811,04 euros, 800 euros y 81 euros, respectivamente. Importe total: 4.491,01 euros.

Asociación de Sordos de Madrid:

- Finalidades de la subvención: "Programas Mayores-Programa Familias" y "Suministro material informático".
- Importes: 5.433,12 euros y 1.249,32 euros, respectivamente. Importe total: 6.682,52 euros.

Asociación AMPA del colegio "Luz Casanova":

- Finalidades de la subvención: "Actividades complementarias".
- Importe: 1.026,26 euros.

Asociación Voluntarios Arganzuela Casa del Reloj:

- Finalidades de la subvención: "Ayuda a personas mayores".
- Importe: 374,91 euros.

Asociación APA del colegio "San José":

- Finalidades de la subvención: "Técnicas de Estudio" y "Campamentos Urbanos".
- Importes: 1.811,04 euros y 1.811,04 euros, respectivamente. Importe total: 3.622,08 euros.

Asociación Nueva APA del colegio "Tomás Bretón":

- Finalidades de la subvención: "Apasport" y "Convivir en el APA".
- Importes: 573,50 euros y 1.992,14 euros, respectivamente. Importe total: 2.565,64 euros.

Asociación APA del colegio "Marqués de Marcenado":

- Finalidades de la subvención: "Jugando con el Inglés".
- Importe: 4.479,31 euros.

Asociación Grupo Scout 362 Tierra del Fuego:

- Finalidades de la subvención: "Campamento de Verano" y "Alquiler sede".
- Importes: 4.719,68 euros y 750 euros, respectivamente. Importe total: 5.469,68 euros.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—La secretaria del Distrito, Amparo Vallcanera Zeferino-Rodríguez.

(03/36.823/08)

MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

Resolución de la directora general de Gestión de Recursos Humanos de fecha 5 de diciembre de 2008 por la que se dispone la publicación, en extracto, de la convocatoria de diversos procesos selectivos en ejecución del proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

El delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por sus decretos de fecha 17 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" número 5.865, de fecha 7 de noviembre), ha dispuesto convocar, en ejecución del proceso especial de Consolidación de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Madrid, los procesos selectivos que a continuación se relacionan en

extracto para su publicación, que se rigen por las bases generales publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.707, de fecha 8 de junio de 2006, y por las bases específicas aprobadas para cada categoría:

1. Dos plazas de oficial cerrajero soldador, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de 26 de septiembre de 2008.

2. Cinco plazas de oficial de vehículos, por el sistema de concurso-oposición, integradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

3. Una plaza de oficial fontanero, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, pertenecientes al grupo C, subgrupo C2 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

4. Una plaza de técnico auxiliar de transporte sanitario, por el sistema de concurso-oposición, integrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, perteneciente al grupo C, subgrupo C1 de titulación. Bases específicas publicadas en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” número 5.853, de fecha 26 de septiembre de 2008.

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—La directora general de Gestión de Recursos Humanos, Margarita Martín García.

(02/16.867/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I**

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2008, adoptó, el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección del Patrimonio y para el Control Urbanístico Ambiental de Usos, para implantar el uso terciario comercial en edificio exclusivo de la calle Postigo de San Martín, número 8, distrito Centro, promovido por “Inmuebles Postigo, Sociedad Anónima”, con las prescripciones establecidas por la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del Municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid y de la Comisión para la Protección de Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión de 11 de abril de 2008, según consta en acta de 13/2008, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito comprendido dentro del presente Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(02/16.860/08)

MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Servicio de Gestión de Suelo Privado
Departamento de Gestión Zona 2**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones presentadas, e inadmitir a trámite aquellas fuera de plazo, así como tomar nota o rechazar las solicitudes de incorporación a la Junta de Compensación, todo ello de acuerdo con el informe emitido el 11 de diciembre de 2008 por el Servicio de Gestión de Suelo Privado de la Subdirección General de Promoción de Suelo.

Segundo.—Aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito del Sector de Suelo Urbanizable Programado 3.01 “Desarrollo del Este-Valdecarros”, con la modificación de los artículos 1.1, 15.6 y 21.2 de los Estatutos, así como de las Bases: primera, apartado 1.1; segunda, apartado 2.1; tercera, apartado 3.4, y cuarta, apartados 4.1.1 y 4.2.3, en los términos contenidos en el informe citado en el apartado anterior.

Tercero.—Designar como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta de Compensación que se constituya al concejal presidente del Distrito de Villa de Vallecas o persona en quien este delegue.

Cuarto.—La determinación de la superficie real y la ubicación exacta de las fincas aportadas se llevará a cabo en el Proyecto de Reparcelación. Asimismo, en el Proyecto de Reparcelación se deberán recoger como bienes de la Administración Local los caminos y demás bienes afectos al uso público incluidos dentro del ámbito, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Quinto.—Notificar individualizadamente y publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.»

MODIFICACIONES APROBADAS EN LAS BASES Y ESTATUTOS

Estatutos

Artículo 1.1, que quedará con la siguiente redacción:

«1. Con la denominación Junta de Compensación de Valdecarros se constituye una Entidad Urbanística colaboradora de naturaleza administrativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.»

Art. 15.6, que quedará con la siguiente redacción:

«Art. 15.6. Una vez aprobada por la Asamblea General la procedencia y justificación de los compromisos asumidos y de los gas-